



ASOCIACIÓN
¡SÍ, PUEDO!
COLEGIO
LOS ÁLAMOS

Entidad declarada de utilidad Pública

PLAN DE CONVIVENCIA

*En proceso de adaptación a
Decreto 32/2019 de 9 de abril*



ÍNDICE

1. Introducción.
2. Principios y objetivos.
3. Factores que deben tenerse en cuenta en este centro.
4. Elaboración del Plan de Convivencia.
5. Principales incidentes a los que este plan debe responder.
 - 5.1. Relación entre incidente y sanción.
 - 5.2. Dónde y cuándo se producen incidentes.
 - 5.3. Tipos de infracciones.
6. Normas de convivencia.
7. Contenidos, actividades, procedimientos e intervención que faciliten las consecuciones de estas normas.
 - 7.1. Tutorías.
 - 7.2. Asambleas.
 - 7.3. Salidas extraescolares.
 - 7.4. Actividades comunes.
 - 7.5. Intervenciones individuales.
 - 7.6. Tratamiento de ausencias por enfermedad / hospitalización
8. Faltas y sanciones.
9. Procedimientos sancionadores.
 - 9.1. Procedimiento ordinario.
 - 9.2. Procedimiento especial.
10. Protocolo de actuación ante un incidente de conducta.
11. Protocolo de actuación ante incidentes violentos.

1.- INTRODUCCIÓN

La elaboración del Plan de Convivencia del Centro nace como respuesta al Decreto 15/2007 de 19 de Abril de la Comunidad de Madrid en el que se ordena que para el curso 2007-2008 cada centro debe tener elaborado dicho Plan. Las normas y procedimientos del Decreto 15/2007 sustituyen a las que se aplicaban hasta ese momento. Del mismo modo, lo referido en este Plan sustituye a lo que se venía aplicando y que estaba reflejado en la parte correspondiente del Reglamento de Régimen Interno.

Queremos señalar en esta introducción la absoluta necesidad de un plan de convivencia en un centro de educación especial, cuestión que a veces se pone en duda debido a las características de los alumnos. Son precisamente estas características las que hacen más necesario el aprender a convivir, el saber estar con la compañía que nos encontramos en las variadas situaciones que se dan en el colegio y sus actividades.

Así pues y debido a que todos nuestros alumnos tienen capacidad de aprendizaje⁽¹⁾ ya que en términos generales, pueden distinguir lo que está bien de lo que está mal.

Un plan de convivencia, convenientemente adaptado a la situación de nuestros alumnos, puede ser aplicado tanto en sus acciones preventivas, como en su caso, como sancionadores.

Es importante señalar que el objetivo de una convivencia razonablemente buena no es un objetivo más en el centro, es condición sin la cual no es posible alcanzar cualquier otro objetivo.

Queremos aclarar que la mayor parte de las acciones, normas y principios que en este plan se señalan ya estaban presentes en el centro y reflejadas en la documentación propia (R.R.I., Proyecto Curricular, Programación Anual y Proyecto Educativo).

Por último creemos que la consecución de una buena convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa, es el resultado de que la labor educativa funciona aceptablemente bien.

(1) Entendemos que si un alumno no tiene, de forma permanente, capacidad de aprendizaje, no sería posible hablar de un trabajo educativo, sino asistencial o médico y por tanto no sería un centro educativo el recurso más adecuado para “un alumno” así.



2. PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

El colegio es un lugar idóneo para aprender a convivir. En el contexto educativo la convivencia está relacionada con la creación de un clima favorable para el aprendizaje y desarrollo de valores y comportamientos que los alumnos han de ejercer para garantizar su desarrollo personal, al igual que la inserción social y la participación en la vida en la Comunidad. La creación de este clima es responsabilidad de toda la comunidad educativa (profesores, alumnos, familias e institución). Educar en la convivencia es pues una prioridad.

En los centros de Educación Especial, debido a las características de los alumnos, la creación de este clima de convivencia presenta una serie de singularidades: La discapacidad intelectual, los trastornos de conducta, los trastornos de personalidad, las deficiencias sensoriales o/y una prolongada desescolarización (alumnos procedentes de otros países.)

Desarrollamos un Plan Integral que conllevará un trabajo preventivo centrado en el desarrollo de las Habilidades Sociales, complementando las acciones de tipo remedial, y centrado en la reconducción de situaciones de trabajo en el entorno, reducción de la ansiedad del alumnado, etc.

Los objetivos de plan de convivencia van dirigidos a todos los miembros de la Comunidad Educativa con la intención de motivar al profesorado, alumnos y familias sobre la importancia de crear un buen clima de convivencia en el centro.



Las líneas generales son:

- Conseguir la integración de todo el alumnado, sin discriminación de ningún tipo.
- Mejorar el clima de convivencia en el centro en beneficio de una educación de calidad.
- Desarrollar una coordinación adecuada entre el equipo interprofesional para que se pueda dar una buena convivencia en el aula y, por extensión, en el centro. Ésta deberá establecerse sobre lo esencial, marcando una actuación coherente y una misma línea de trabajo compartida, **intentando no desautorizar**.
- Determinar cuáles son las normas básicas que favorezcan el respeto y la convivencia con los demás. Para asegurar la eficacia del Plan, las normas han de ser pocas, claras, conocidas y compartidas por todos.
- Favorecer la implicación de las familias, tanto en la transmisión de valores a sus hijos que permitan la convivencia en casa, en el centro y en la sociedad, como en su participación y colaboración con los profesionales en la tarea educativa.
- Dotar a las familias de herramientas para detectar signos de alarma sobre posibles situaciones conflictivas en las que puedan verse implicados sus hijos y dar pautas de actuación.
- Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, implicándolos en las actividades encaminadas a facilitar la convivencia en el centro.
- Fomentar el desarrollo de actividades, espacios y tiempos comunes para facilitar la convivencia entre el alumnado.
- Fomentar la acción tutorial y las asambleas como instrumento para desarrollar la convivencia.
- Poner en práctica programas para el desarrollo de las Habilidades Sociales que permita a los alumnos alcanzar una mayor integración en los diferentes contextos en los que se desenvuelven.
- Fomentar actividades dirigidas a modificar o reducir la frecuencia de conductas problemáticas. Ofrecer actividades alternativas. El objetivo es sustituir la conducta inadecuada por otra que sea más adecuada y tenga la misma función (comunicativa, social...).
- Mantener, por parte de los profesionales, una línea coherente, uniforme y sistemática en el tratamiento de las normas y la disciplina.
- Supervisar la implantación de las medidas acordadas ante problemas de convivencia. Determinar responsables sobre la ejecución de las acciones propuestas ante dichos problemas.
- Dotar a los profesionales de herramientas prácticas para la detección, abordaje y resolución de conflictos de convivencia. Potenciar la formación del profesorado en estos temas.

3. FACTORES QUE DEBEN TENERSE EN CUENTA EN ESTE CENTRO

A continuación señalamos algunos factores, respecto a la especificidad del alumnado, que deben tenerse en cuenta a la hora de abordar un Plan de Convivencia en nuestro centro:

- Alumnos con N.E.E., principalmente con Discapacidad Intelectual ligera, y algunos alumnos, moderada. Además, algunos de ellos con trastornos añadidos (alteraciones graves del desarrollo, trastorno de conducta, trastorno mental). Esto se traduce en una menor capacidad para el razonamiento complejo de las normas y de las consecuencias de éstos a medio y largo plazo. Esta dificultad se refleja frecuentemente en una mayor tendencia a la impulsividad y a comportamientos de busca del refuerzo o la satisfacción inmediata. También se debe destacar la escasez en habilidades sociales para la resolución de conflictos.
- Alumnos con edades comprendidas entre los 6 y los 21 años; etapa evolutiva de infantil, la preadolescencia y la adolescencia, con conductas propias de estas etapas y de esta población: problemas de autoafirmación, rebeldía, descubrimiento de las relaciones de pareja, importancia del grupo de iguales, etc. a lo que hay que añadir su forma especial de entenderla y vivirla, con lo que en ocasiones, hace de estas etapas un momento complicado y fuente de conflictos.
- Alumnos de procedencia diversa. Un buen número de nuestro alumnado proviene de la modalidad educativa de integración, cargando con malas experiencias de exclusión y de “maltrato” por parte de otros compañeros. Esta circunstancia genera un rechazo al entorno educativo, que es percibido como una amenaza, lo que en ocasiones genera la repetición de actitudes negativas hacia otros compañeros y profesionales.
- Alumnos con graves situaciones familiares de desestructuración, maltrato y abandono, alumnos tutelados por la Comunidad de Madrid: en ocasiones su grave situación familiar y social influye en su desajuste debido a las difíciles situaciones que viven en su entorno familiar.
- Alumnos con dificultad para aceptar su propia discapacidad y que se rebelan ante su entorno adoptando conductas inadecuadas.
- Alumnos con baja autoestima, baja tolerancia a la frustración y con baja resistencia a la presión del grupo de iguales, que por lograr la aceptación de los mismos desarrollan conductas inadecuadas o permiten situaciones de abuso hacia otros o hacia sí mismos.
- Alumnos con trastorno mental añadido a su discapacidad, que requieren de tratamiento psicofarmacológico para su funcionamiento normalizado en el colegio. Algunos de ellos, o sus familias, son reacios a tomar la medicación o a seguir el tratamiento prescrito, lo que genera situaciones problemáticas.
- Alumnos carentes de una interiorización de mínimas pautas y normas de comportamiento debido a situaciones familiares en las que los padres no han ejercido la correspondiente función por diversas causas: por carencia de recursos de gestión, por discapacidad de los propios padres, etc. Esta problemática también se observa en los alumnos tutelados que viven en los centros de protección donde los frecuentes cambios de educadores potencia la ausencia de coherencia en el proceso educativo de los alumnos.

Por otra parte, es importante tener en cuenta que en un centro de nuestras características no pueden aplicarse las sanciones de un modo automático, así a un mismo hecho no tiene por qué corresponder la misma sanción ya que el nivel de conciencia, capacidad e intencionalidad pueden ser muy distintos.

4.- ELABORACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

La elaboración de este plan se ha desarrollado por el Equipo directivo, que después de haber sido revisado por los padres, trabajadores del centro y titularidad, se han hecho las modificaciones oportunas.

Del mismo modo se hará partícipes a los alumnos con tal de concienciarles e implicarles en el desarrollo y el cumplimiento de las normas de convivencia.

Una vez recogidas y valoradas todas las aportaciones han sido aprobadas primero en Claustro de Profesores el día 25 de septiembre de 2013 y posteriormente en Consejo escolar el 23 de Octubre de 2013.

Las líneas generales de este Plan se debe recoger en el Plan de Centro.

5.- PRINCIPALES INCIDENTES A LOS QUE ESTE PLAN DEBE RESPONDER. RELACIÓN ENTRE INCIDENTE Y SANCIÓN

En el momento actual, tenemos alumnos con problemas de conducta y/o de salud mental, la mayoría de los alumnos de nuestro centro presentan discapacidad intelectual en grado ligero o moderado. Esto ha hecho que a lo largo de los últimos cursos el número de incidentes aumente de manera considerable y, sobre todo, que las faltas de disciplina hayan sido también a considerar.

El objetivo de que exista un clima de respeto y buen trato entre todos está siempre presente, y consideramos que cada vez hay menos obstáculos que impidan que se pueda convivir adecuadamente en el centro.

5.1. DÓNDE Y CUÁNDO SE PRODUCEN LOS INCIDENTES

Nos parece importante destacar que la mayor parte de los incidentes que protagonizan los alumnos del colegio se producen en los siguientes lugares y momentos:

- En el transporte público en el que vienen al colegio (autobús de la E.M.T)
- En los alrededores del centro. Momentos previos o posteriores al comienzo de las clases
- Durante los recreos
- En el comedor
- En los momentos de movilidad dentro del horario escolar, (por ejemplo en los cambios de clase, inicio o fin del recreo).

Esto pone de manifiesto que los incidentes ocurren cuando no hay control por parte de los profesionales del centro, como las que tienen lugar en el transporte o en los momentos de antes o después de comenzar el horario escolar, o **en los momentos de patios y recorridos del centro por ser espacios más abiertos y en los que no existe una rutina establecida.** ~~cuando éste control es menor, como durante los recreos o recorridos por el colegio,~~

~~espacios en los que también hay vigilancia por parte de los profesionales pero que ésta no es tan exhaustiva.~~

5.2. TIPOS DE INFRACCIONES

Faltas leves:

1. Falta de puntualidad injustificada
2. Falta de asistencia injustificada
3. Escaparse de clase
4. Negarse a trabajar en el aula
5. Mal uso del móvil y aparatos electrónicos
6. Negarse a tomar la medicación prescrita

Si estas faltas se producen de forma reiterada pasarían a ser faltas graves.

Faltas graves:

1. Los daños causados en las instalaciones o materiales del centro
2. El hurto de objetos valiosos o dinero
3. El mantener conductas que dificulten o impidan que otros alumnos ejerzan el derecho al estudio.
4. El incumplimiento de una sanción impuesta ante una falta leve.
5. La incitación a cometer faltas de disciplina
6. La discriminación hacia compañeros (por sus características, raza, sexo, etc.).
7. Faltas de respeto, insultos o amenazas a compañeros o a miembros de la comunidad educativa.
8. Conductas sexuales inadecuados (tocamientos, incitaciones, etc.)
9. Exhibición o transmisión de archivos violentos, humillantes o degradantes.

Si estas faltas se producen de forma reiterada pasarían a ser faltas muy graves.

Faltas Muy graves:

1. Crisis y acciones graves que puedan producir lesiones en el propio alumno o en los demás.
2. Agresiones a compañeros o a miembros de la comunidad educativa
3. Abusos sexuales
4. Grabación de acciones violentas o humillantes
5. La reiteración de faltas graves

En el día a día se producen hechos que pueden pasarnos inadvertidos fácilmente y que, al producirse de forma repetida, minan la autoestima de los alumnos que los sufren y pueden provocar emociones negativas en los mismos. Nos referimos a abusos (por ejemplo, pedir/quitar el bocadillo a alguien que sé que no es capaz de decir que no, o que no se defiende ni pide ayuda cuando esto ocurre) o faltas de respeto (llamar “gorda” o “tonto” o hacer cualquier otro comentario despectivo a otro compañero, etc.) o pequeñas agresiones que pueden disfrazarse de “bromas” (una colleja al pasar por el pasillo, etc.). Creemos que debemos hacer un esfuerzo por estar más pendientes de estas pequeñas cosas que minan de forma constante la convivencia.

6.- NORMAS DE CONVIVENCIA

Como en cualquier situación colectiva deben existir unas normas básicas que nos permitan mantener un Centro Educativo, donde la convivencia sea agradable, donde todos y cada uno de los integrantes se sientan parte de este colectivo ayudando con su implicación a su buen funcionamiento, todos podamos opinar, colaborar y disfrutar de todos los recursos disponibles.

Nuestro objetivo principal es trabajar en un ambiente agradable que facilite la integración y el desarrollo personal de cada individuo. Para ello debemos ser conscientes de que al igual de que todos tenemos unos derechos que deben ser respetados, también debemos cumplir una cierta normativa. Éstas elaboradas por el equipo directivo del centro, en colaboración con el claustro de profesores y aprobadas por el Consejo escolar.

Normas básicas de convivencia

1. Todos los integrantes de la comunidad educativa están obligados al reconocimiento y respeto de los derechos de todos sus miembros, conforme a las disposiciones legales vigentes.
2. Respetar el mobiliario e instalaciones del centro, así como las pertenencias de los demás.
3. Dentro del centro educativo está totalmente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas, sustancia estupefacientes, psicotrópicas o de síntesis, así como su tenencia.
4. Procurar un ambiente de diálogo. El diálogo directo y respetuoso, con todos, es siempre mejor que la crítica, el desprecio y los malos modos.
5. Respetar las creencias religiosas y morales, libertades, intimidad y convicciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
6. No ejercer violencia física, psicológica o moral sobre ninguna persona, ni conducta de intimidación o amenaza.
7. Asistir a clases con puntualidad así como mostrar una actitud activa y positiva en las mismas.
8. Tener un trato respetuoso con los profesores y personal al servicio del centro.
9. Obediencia a las indicaciones de los profesores, educadores y del personal no docente.
10. No está permitido el mal **uso** de teléfonos móviles, MP3 u otros aparatos electrónicos.
11. No está permitida la utilización en las aulas de teléfonos móviles, walkman, etc (mal uso).
12. No discriminar a nadie por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
13. Los alumnos deben mantener unas condiciones de trabajo, para ello deben:
 - Traer el material de la asignatura.

- Mantener silencio en el desarrollo de la clase, facilitando así la explicación al profesor y cuando intervenga algún compañero.
- Colaborar y trabajar en clase cuando así lo requiera el profesor.

14. Aquellos alumnos cuyo comportamiento general no garantice su adecuada participación en una actividad extraescolar podrán ser excluidos de participar en la misma. Siendo atendido en otro grupo o por el personal que se estime oportuno.

7.- CONTENIDOS, ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTO E INTERVENCIÓN QUE FACILITEN LA CONSECUCCIÓN DE ESTAS NORMAS

En nuestro centro además de todas las acciones señaladas en los puntos anteriores, se llevan a cabo una serie de actuaciones y actividades pedagógicas recogidas en el Proyecto Educativo de centro así como en el Proyecto Curricular de Centro y que inciden claramente en la intención de mantener un clima de convivencia escolar lo más adecuado posible.

Dichas actuaciones figuran en la programación de áreas a las que nosotros le damos una importancia especial por servir de manera directa al cumplimiento de los objetivos educativos del centro.

Estas actividades son todas consensuadas, discutidas y valoradas en el claustro de profesores para posteriormente incluirlas en las diferentes programaciones curriculares adaptadas convenientemente a los distintos niveles y enseñanzas impartidas en el centro.

Las áreas anteriormente señaladas y que son comunes a todos los alumnos del centro son:

1. Tutorías
2. Asambleas
3. Salidas **complementarias** extraescolares
4. Actividades comunes

7.1. TUTORÍAS

Se trata de un área que cobra especial protagonismo. Se trabaja en grupo en una sesión semanal con una programación cuyos objetivos inciden directamente sobre actitudes que favorecen el buen clima escolar en el grupo y en el centro. Sus objetivos hacen referencia a aspectos como:

- La buena y necesaria integración de todos los alumnos en la dinámica del grupo y del centro.
- Al respecto de las normas básicas que favorecen el respeto y la convivencia.
- Al desarrollo de actitudes que facilitan la participación y cooperación.
- Al reconocimiento de las propias capacidades y limitaciones.
- Al desarrollo de su identidad personal y autoconcepto positivo.

Todos estos contenidos, que trabajados en grupo y de manera sistemática, favorecen el respeto a las normas básicas de convivencia y facilitan así un clima escolar adecuado.

7.2. ASAMBLEA

El sentido de esta actividad incluida dentro del horario semanal es de revisar dentro del grupo la jornada escolar. Normalmente se realiza (al final de la mañana) en una sesión de unos 15 minutos se revisa como ha ido el día, generalmente con un esquema prefijado hablamos con los alumnos de las incidencias (si las ha habido), recordamos todas las actividades realizadas en la jornada escolar, se recogen sugerencias, cambios.

En algunos casos a principios y en otros casos al final de la mañana, se informa de las actividades **complementarias extraescolares...** y por supuesto suponen un espacio para que los alumnos expresen sus comentarios sobre la jornada **anterior vivida-**

Pensamos que **es** una actividad muy positiva y necesaria, pues se termina el día con una sensación de unidad y se le da un sentido a todo lo realizado. Además se tratan las situaciones contrarias a las normas de convivencia teniendo todos los alumnos la posibilidad de opinar al respecto. **En el caso de ser asamblea a primera hora de la mañana, se utiliza para prevenir y anticipar las distintas situaciones, así como recabar información útil para el desarrollo de la jornada escolar con cada alumno concreto.**

7.3. SALIDAS COMPLEMENTARIAS EXTRAESCOLARES

Otro de los aspectos a los que le damos especial importancia en el Centro y que sin duda ayudan a crear un clima adecuado favoreciendo actitudes positivas y acordes a las que señalan en este Plan de Convivencia.

Son actividades que complementan lo trabajado en el aula y están enfocadas a potenciar:

- La cohesión del grupo clase
- Conocer otras realidades y entornos relacionados con su proceso educativo
- Su autonomía personal y social
- Desarrollo de aspectos lúdicos

Las salidas son variadas y tienen que ver con lo que se está trabajando en cada unidad didáctica, con el ocio y tiempo libre, actividades culturales...

Pensamos que son experiencias positivas pues suponen un ejercicio para poner en práctica todas las habilidades sociales y el ajuste conductual necesario para viajar en transporte público, asistir a un espectáculo musical, a una obra de teatro... etc.

Estas salidas posteriormente son evaluadas **por los tutores y por los** propios alumnos en clase haciendo especial hincapié en el respeto a todas las normas de convivencia y actitudes acordes a la salida realizada.

7.4. ACTIVIDADES COMUNES

Por último otro de los bloques que desde el centro realizamos (y que sin duda ayudan al cumplimiento de las normas de convivencia escolar) son las que llamamos actividades comunes. Participa en ellas todo el centro, en su preparación, en su desarrollo y en su posterior evaluación.

Suponen un buen ejercicio para trabajar en equipo aunando esfuerzos para conseguir un objetivo común. La interrelación de todos los alumnos del colegio es muy positiva y suponen una estupenda oportunidad para compartir, disfrutar y trabajar alumnos de diferentes secciones.



Algunas de las actividades que se realizan son:

- Concursos
- Fiesta de Navidad
- Día de la Paz
- Carnaval
- Exposición de trabajos escolares
- Fiesta de San Isidro
- Obra de Teatro
- En muchas de estas actividades tienen lugar entrega de premios de un modo general, pero verdadero. Premios a los mejores compañeros, a los que más han cambiado, a los que menos faltan, a los más amables, a la clase más cuidada, etc. Esta manera de entender los premios (no necesariamente, ni siempre competitiva, ayuda a tener mejor ambiente y a fomentar la autoestima.

7.5. INTERVENCIONES INDIVIDUALES

En determinadas ocasiones, y a juicio de los tutores o psicólogos, se precisa realizar intervenciones individuales, consistentes en un seguimiento muy individualizado.

- Se aplican técnicas conductuales de economía de fichas realizadas en colaboración con el propio individuo.
- Búsqueda alternativa de actos adecuados que consigan lo que el alumno necesita y trata de obtenerlo de mala manera.
- Reuniones periódicas de seguimiento con la sección en donde se decide la continuidad, variación o eliminación de las medidas adoptadas.
- Reuniones de mediación entre alumnos con especiales problemas de relación.
- Relaciones con familias y servicios externos que reciban los alumnos o familias fuera del entorno escolar.

7.6. TRATAMIENTO DE AUSENCIAS POR ENFERMEDAD / HOSPITALIZACIÓN

Tras pasar lista por todas las aulas del centro, la Secretaría del centro procederá a contactar con las familias de los alumnos que hayan faltado. Si la familia informa de una ausencia por enfermedad o ingreso, informará al Tutor del alumno y al Equipo Directivo.

En caso de que la ausencia se prolongue, será el tutor el que se responsabilice, entre el 2º y 3º día, de contactar de manera telefónica con dicha familia, a fin de informarse e interesarse por el estado del alumno. Si su estado lo permite y la familia está de acuerdo, podrá recomendar tareas de refuerzo educativo para realizar durante su ausencia.

8.- FALTAS DE DISCIPLINA Y SANCIONES

Con el objeto de evitar el mayor número de incidencias se toman desde el centro una serie de **MEDIDAS PREVENTIVAS** entre las que destacamos:

- 1) Realizar una ASAMBLEA diaria en el grupo de clase en la que se da la oportunidad a los alumnos de contar cómo ha ido el día y si se ha producido algún incidente con algún compañero.
- 2) Detección temprana de los SIGNOS DE ALARMA de altos niveles de estrés en los alumnos.
- 3) Ofrecer MEDIACIÓN entre alumnos en el momento en que se detectan discrepancias significativas, tratando de evitar conflictos mayores.
- 4) VIGILAR/ACOMPañAR de forma constante y exhaustiva a los alumnos que, por su falta de autocontrol o por sus características personales, pueden provocar o sufrir incidentes de cualquier tipo.

Cuando ya se han producido incidentes y teniendo en cuenta la gravedad y la persistencia de los mismos, las **SANCIONES** que se suelen aplicar, pueden oscilar entre las siguientes:

- 1) Obligación de disculparse ante el alumno, profesor o grupo de clase, según el caso. Comunicación verbal o escrita a la familia de lo sucedido.
- 2) Privación del tiempo de recreo, utilizando el mismo en la realización de tareas académicas.
- 3) Cambio de grupo de clase
- 4) Permanencia en el centro después de la jornada escolar.
- 5) Privación de la participación en salidas y actividades (el número se determinará según cada caso).
- ~~6) Privación de la participación en alguna clase o actividad que resulte más atractiva.~~
- 7) Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- 8) Expulsión del centro por el plazo de 1, 2 o 3 días debiendo realizar en casa las tareas propuestas.
- 9) Comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o la Directora.

Si se producen incidentes **muy graves**

1. Expulsión por un periodo de tiempo inferior a un mes.
2. Cambio de centro (a otro centro escolar, a Hospitales de Día, etc)
3. Expulsión definitiva del centro y cambio de centro en el caso de edad escolar obligatoria.

Se consideran faltas de disciplina aquellas conductas que infringen las normas de convivencia en el centro, entendiéndose como tales, aquellos actos contrarios a las normas establecidas en el Plan de Convivencia de nuestro centro que realicen los alumnos en el centro escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios. También se consideran infracciones los actos realizados por alumnos fuera del centro escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionados con actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa.

Las faltas se considerarán leves, graves y muy graves y son las referidas en el punto 5 del presente Plan además de las recogidas en el Decreto 15/2007.

- Las **faltas leves** serán tipificadas aquellas que no tengan la consideración de graves o muy graves y podrá sancionarlas cualquier profesor. Las sanciones vienen recogidas en artículo 12 del Decreto 15/2007 de 19 de abril de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.
- Se califican como **faltas graves** las recogidas en el artículo 13 del anterior decreto referenciado, lo mismo que sus correspondientes sanciones.
- Son faltas **muy graves** las recogidas en el **artículo 14** del Decreto antes referido y sus correspondientes sanciones. Reseñar la consideración de muy grave a aquellos actos de grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas.

Cuando la sanción para faltas graves y muy graves consista en la privación al alumno de determinadas clases, o de actividades extraescolares o complementarias, o la expulsión del centro, y para no interrumpir su proceso educativo, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase.

Sólo se producirá la sanción para faltas muy graves consistente en cambio de centro, cuando no proceda su expulsión definitiva por tratarse de un alumno de enseñanza obligatoria- o expulsión definitiva del centro en caso contrario, cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa. De igual forma, se adoptará esta sanción en caso de agresión física, amenazas o insultos graves a un profesor.

Cuando se vea la necesidad de la sanción de cambio de centro, el Director de nuestro centro elevará petición razonada ante el Director de Área Territorial, quien tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles. (Según consta en el Decreto 15/2007 de la C.A.M.).

9.- PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

9.1. PROCEDIMIENTO ORDINARIO

Art. 145- Ámbito de aplicación del procedimiento ordinario (RRI)

El procedimiento ordinario es el que se aplicará con carácter general respecto de las faltas leves, así como a las graves cuando, por resultar evidentes la autoría y los hechos cometidos, sea innecesario el esclarecimiento de los mismos.

Podrá también sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas muy graves en caso de ser flagrante la falta y, por tanto, resulten evidentes la autoría y los hechos cometidos, siendo innecesario el esclarecimiento de los mismos y la realización de los actos de instrucción previstos en el procedimiento especial.

No obstante, si quien vaya a imponer la sanción considera que es de aplicación alguna de las sanciones de las letras f) y g) del artículo 134, se abstendrá de resolver, debiendo remitir el asunto al Director Pedagógico, para la tramitación del procedimiento especial regulado en la Sección II de este Capítulo.

Art. 146 - Tramitación del procedimiento ordinario (RRI)

Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el Profesor. El Profesor comunicará al tutor y al Jefe de Estudios la sanción impuesta.

Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos, no será de aplicación de lo previsto en el apartado anterior.

En este caso, el tutor, una vez recibida la comunicación de la falta cometida, oirá al alumno infractor y, en su caso, a cuantas personas se considere necesario. Posteriormente, impondrá la sanción correspondiente de manera inmediata. No obstante, el tutor propondrá la sanción al Jefe de Estudios o al Director Pedagógico en los casos en que el órgano competente para imponer la sanción propuesta sea alguno de estos.

En cualquier caso, deberá respetarse el derecho de audiencia del alumno o, en su caso, de sus representantes legales, con carácter previo a la adopción de la sanción.

La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de siete días naturales. Se deberá dejar constancia escrita de la sanción adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

9.2. PROCEDIMIENTO ESPECIAL

Art. 147 - Ámbito de aplicación del procedimiento especial

El procedimiento especial regulado en esta Sección es el que, con carácter general, se seguirá en caso de las faltas muy graves, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Art. 148 - Incoación de expediente y adopción de medidas provisionales

El Director Pedagógico del Centro, con carácter inmediato, en el plazo de dos días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y designará a un instructor, que será un Profesor del Centro. Como medida provisional, y comunicándolo al Consejo Escolar, podrá decidir la suspensión de asistencia al Centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.

Art. 149- Instrucción del expediente

La incoación del expediente y el nombramiento del instructor se comunicarán al alumno y, si este es menor de edad, igualmente a sus padres o representantes legales.

El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se le designó, notificará al alumno, y a sus padres o representantes legales si aquel fuera menor, el pliego de cargos, en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos imputados, así como las sanciones que se podrían imponer, dándoles un plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente. En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días lectivos.

Concluida la instrucción del expediente, el instructor formulará, en el plazo de dos días lectivos, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la sanción que se propone.

El instructor dará audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o representantes legales, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.

Art. 150.- Resolución

El instructor elevará al Director Pedagógico el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. El Director Pedagógico adoptará la resolución y notificará la misma de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 del Decreto 15/2007, de 19 de abril.

1. El procedimiento debe resolverse en el plazo máximo de catorce días lectivos desde la fecha de inicio del mismo. La resolución deberá estar suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno; las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la sanción impuesta; el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.

10.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE INCIDENTES DE CONDUCTA

FALTAS LEVES

Hechos ocurridos en el aula

El profesor tomará la medida oportuna e informará al orientador. Después informarán a la familia, Jefatura de Estudios y/o Dirección si se considera adecuado.

Hechos ocurridos fuera de aula

Se informará al tutor de lo sucedido. Si es necesario se informará al orientador de las medidas tomadas, a la familia y dirección si se considera oportuno.

FALTAS GRAVES

El tutor se reunirá con el orientador para consensuar la medida de corrección adecuada. Se informará a la familia y al equipo directivo.

FALTAS MUY GRAVES

Reunión del equipo educativo y del equipo directivo. El director decidirá la sanción e informará a la familia por escrito, así como al Consejo Escolar del incidente y las medidas tomadas.

(Gráfico de Protocolo de actuación en caso de situaciones disruptivas)

Referencia al Protocolo de posible acoso escolar



11.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE INCIDENTES VIOLENTOS.

1. ~~Separar a los individuos.~~
2. ~~Llamar a los profesionales necesarios para, sostener con la menor fuerza necesaria (proteger cabeza, piernas, brazos) impedir que el alumno agrede o se autoagrede. El resto de profesionales se llevarán a los demás alumnos.~~
3. ~~Los profesionales que se queden por seguridad evitarán permanecer dentro de la escena, evitando así incrementar el estrés de los alumnos.~~
4. ~~Dirigir la situación hacia la calma y la normalidad. Hablar tranquilo y no regañar.~~
5. ~~Llamar al orientador para que asesore en la resolución del conflicto y el tipo de intervención~~
6. ~~Avisar al equipo directivo.~~
7. ~~Si en breve periodo (5-10 minutos) la crisis no remite, el orientador indicará la necesidad de avisar al 112.~~
8. ~~Comunicación a la familia~~

Se remite a la consulta de los protocolos del Centro siguientes:

1. **Protocolo de actuación ante la necesidad de contención física de los alumnos.**
2. **Protocolo de equipos externos.**

12. REFERENCIA AL PLAN DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE CRISIS Y CONDUCTAS DESAFIANTES DE LOS ALUMNOS

Este Plan aporta a los profesionales del Centro un conjunto mínimo de estrategias compartidas para poder afrontar tanto el momento anterior a la crisis como la crisis en sí.

Todos los profesionales deben conocer el plan de actuación en ambos momentos, así como el protocolo de notificación de crisis.

Al ser la estrategia más abarcadora, la preventiva o previa a la crisis es la que debemos considerar como más importante. Cuanto más eficaces seamos en el plan preventivo de crisis, menor frecuencia e intensidad de las mismas se manifestará en nuestro alumnado.